



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación JunínUnidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

**ANEXO 3****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALÍSIMOS**

|                                           |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>        | UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA                                                                                                                                                          |
| <b>Actividad del POI</b>                  | NIVEL SECUNDARIA - TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES, DIRECTORES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN BÁSICA_ (D AIP)<br>AOI00111100193 (C0048)                   |
| <b>Denominación de la Contratación:</b>   | CONTRATACION DE SERVICIO DE PONENCIA PARA TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN METODOLOGÍAS DE INDAGACIÓN CIENTÍFICA PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE FENCYT |
| <b>Descripción de la necesidad / CMN:</b> | CONTRATA DE PONENTE                                                                                                                                                                   |

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Fortalecer las competencias de los docentes del nivel secundaria del área de Ciencia y Tecnología de las instituciones educativas de la provincia de Tarma en aspectos de metodologías de indagación científica para diseño y desarrollo de proyectos de FENCYT.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Cumplir con el Plan para el desarrollo del TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN METODOLOGÍAS DE INDAGACIÓN CIENTÍFICA PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE FENCYT, dirigido a los docentes del área de Ciencia y Tecnología del ámbito de las UGEL Tarma.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- **Descripción del servicio a contratar** Descripción del servicio a contratar

| <b>Ítem</b> | <b>Descripción del servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01          | <p>Contrata de ponente en: TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN METODOLOGÍAS DE INDAGACIÓN CIENTÍFICA PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE FENCYT</p> <p>Desarrollará la siguiente temática:</p> <p>Fundamentos de la Indagación Científica en Educación</p> <p>Formulación del Problema Científico</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>Hipótesis y Operacionalización de Variables</p> <p>Diseño Experimental e Indagación Científica</p> <p>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos</p> <p>Procesamiento e Interpretación de Datos</p> <p>Criterios de Evaluación de Proyectos FENCYT</p> <p>Taller Integrador</p> <p>Laboratorio de Formulación de un Proyecto FENCYT</p> |

**PERÚ****Ministerio  
de Educación****Gobierno****Dirección  
Regional de  
Educación Junín****Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

- Plan de trabajo  
**NO APLICA**

**V. PERFIL REQUERIDO**

- a. Formación Académica, Grado Académico y/o nivel de estudios: Maestría en Gestión Educativa y Didáctica, Docente RENACYT

**Acreditación:**

copia simple de grado académico

**VI. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

**Propuesta económica:** Presentada mediante cotización, los precios deben incluir IGV.

**Curriculum Vitae:**

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- Oferta económica.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere 1 UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Formatos requeridos por la dependencia encargada de las contrataciones.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

**VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

| CONDICIONES                               | DETALLE                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lugar de prestación del servicio</b>   | Sede UGEL Tarma – Área de Gestión Pedagógica.                                                                                 |
| <b>Duración del servicio y/o contrato</b> | El plazo de ejecución del servicio será de un (1) día calendario, el cual se realizará el lunes 3 de agosto del presente año. |
| <b>Modalidad de pago</b>                  | a) Suma alzada                                                                                                                |
| <b>Naturaleza de la Contratación</b>      | Prestación de servicios sin subordinación                                                                                     |
| <b>Tipo de contratación</b>               | Contrato u Orden de Servicio                                                                                                  |

**PERÚ****Ministerio  
de Educación****Gobierno****Dirección  
Regional de  
Educación Junín****Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

**PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES**

| <b>N° DE ENTREGABLE</b>   | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE</b>                    | <b>ESPECIFICAR PRODUCTO A ENTREGAR</b>                                          |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Primer y único entregable | Luego de haber finalizado el servicio del 3 de agosto del 2026 | Producto 1: Carta final<br><br>✓ Informe final sobre actividades desarrolladas. |

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Del pago</b>                | <p>La entidad realizara en una (01) armada al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>Cada pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Forma de Pago</b>           | <p>El Abono será a través de cuanta CCI, la cual se efectuará en un solo pago (01) PAGO de la siguiente forma:</p> <p>1° Pago - al finalizar primer entregable - equivale al 100 %</p> <p>Después de la presentación de cada entregable (carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de tramite documentario y/o dirección electrónica, solicitando conformidad de servicios y tramite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• carta por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li><li>• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda)</li><li>• Carta de autorización CCI.</li><li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li><li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li></ul> |
| <b>Alcances y Limitaciones</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• No se podrá efectuar requerimiento.</li><li>• No se otorgará viáticos.</li><li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | <ul style="list-style-type: none"><li>La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Conformidad</b>                           | <p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria – Gestión Pedagógica del nivel secundaria mediante el Anexo N°12<sup>1</sup> de conformidad al art. 20 de la Ley 32069 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p> |
| <b>Constancia de prestación de servicios</b> | La constancia de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

De conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del D.S. 001-2026-EF. Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalizan el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante acta suscrita por ambas partes que se registra en la pladipoc, la cual forma del contrato menor. El servidor o funcionario que tenga facultades para suscribir los contratos menores, conforme a las normas de gestión interna de la entidad contratante, es quien se encuentra facultada para autorizar cualquier modificación a este y suscribir las actas respectivas, así como para resolver el contrato menor, de ser el caso, cuando las normas de gestión no definan al servidor o funcionario, dichas acciones recaen en la DEC.

**X. PENALIDADES**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

<sup>1</sup> DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación Junín

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Otras penalidades**

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas

**XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al numeral 227.5 del art. 227 del DS 009-2025-EF modificado por el art. 2 del DS 001-2026-EF el presente requerimiento incluye las cláusulas señaladas en los literales b) c) y d) del artículo 60 de la Ley.

**a. Clausula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo al marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de la integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada para la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**b. Solución de controversias.**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación Junín

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

**c. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionismo del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**d. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

| Identificación de riesgo     | Análisis                              | Valoración | Gestión | Control y monitoreo de riesgo |
|------------------------------|---------------------------------------|------------|---------|-------------------------------|
| En la ejecución del servicio | Dificultad en el trámite documentario | MEDIA      | MEDIA   | Seguimiento constante         |

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que pueden afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 88 de la ley 32069.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno

Dirección  
Regional de  
Educación Junín

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local Tarma

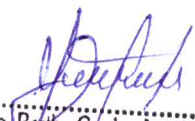


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATOS  
MENORES DE MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS  
TRIBUTARIAS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TARMA  
DIRECTIVA GENERAL N° 001-2026-UGEL TARMA**

|              |                                                                                                                |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>XVI.</b>  | <b>DATOS DEL EVALUADOR DEL AREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA</b>                                       |
|              | Deberá proporcionar los datos del responsable quien realizará la evaluación técnica /DNI y correo electrónico) |
| <b>XVII.</b> | <b>NORMATIVA ESPECÍFICA</b>                                                                                    |

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF

  
  
Mtra. Bertha Grados Jurado  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CYT  
UGEL TARMA

Firma del jefe del área usuaria y/o área técnica estratégica